

105

den a los hombres llanos Pecheros de la que han Citado Cien
por todo el tpo. que se hallan averiguados en el tuncia de masan
y de masan Lugar de su Jurisdic^o; y por otro testimonio de el
fol. 133. 1^o dado por los Cur.^{os} de el Ayuntamiento de la Cuid^a de Cartaxena
en virtud de Reales decretos y con asistencia de Res.^{ta} Comarcal
de Excmos hallare y nchidos en los padrones de distincion
en aquel tuncio con la nota de dho dafos al Tuxar Juan vanchrez
Ovrio; de vanchrez en tupo; de vanchrez Ovrio en
brexmano; a Fran.^{co} vanchrez Ovrio; el Capitan Juan vanchrez
Ovrio; y en brexmano Res.^{ta} de Cartaxena; a Domingo vanchrez
Ovrio y 1^a Cañ.^a de tuxar en mujer, y a 1^a Luiza vanchrez Ovrio
Ciuda de el tuncio de vanchrez Ovrio, Cuios padrones Tuxares
los Comarcales hallare echo con la mayor fidelidad y claridad
de quienen eran tuxares, y quienen eran pecheros, amudiendo es
dho testimonio que debe el tuncio pasado de mill eioz.^{os} de venta y
trece no sean echo padrones de distincion de tuxares en dha Cuid^a de
Cartaxena, con la formalidad y circunstancias que en la anteca
dente; que en aquella Cartaxena de el Ayuntamiento no se encuentra
documento alguno, ni se contra, que Diego vanchrez Ovrio fyt
Fran.^{co} y Diego vanchrez Ovrio pretendientes, ni a los de masan de
el tuncio y el tuncio, de tuxar aya y nchidos en el tuncio, ni a los
que corresponden a los hombres llanos pecheros, Cuios testimonio es dio
Citado el Cur.^{os} de el Ayuntamiento de dha Cuid^a de Cartaxena y se halla
firmado de los Cur.^{os} de aquel Ayuntamiento, sellado, y legalizado.

El testimonio hemos visto otra y informacion antigua echo por
el D.^o Joseph Ros vanchrez Ovrio, y D.^o Girre en brexmano de la
misma familia que los pretendientes y con parentesco conocido
por la que tambien entoncearon de grado en grado con dho tuxar
Juan vanchrez Ovrio, por la que Justificaron su limpieza de vanchrez
brexmano Indalquia y nobreza de los tuxares, y de los tuxares